

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción..	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría.—Sección de Ensanche

En cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, que reguló provisionalmente las Haciendas Locales, queda expuesto al público en la Sección de Ensanche de la Secretaría, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente a virtud del cual ha recaído acuerdo de la Excm. Comisión Municipal Permanente, de fecha 2 del actual, por el que se habilita un crédito de 650.000 pesetas para atender a las obligaciones derivadas de la revisión de precios por obras ejecutadas con posterioridad al 1.º de abril de 1946, creándose, al efecto, la partida 129 bis en el concepto 11 del capítulo XI del Presupuesto especial ordinario del Ensanche vigente, con el siguiente enunciado: «Para abonar, a buena cuenta, a las respectivas contratistas el importe de las certificaciones que se cursen por revisión de precios de obras ejecutadas con posterioridad al 1.º de abril de 1946, comprendidas en el Decreto de 31 de octubre de 1946, y acuerdo de la Corporación de 13 de diciembre del mismo año»; detrayéndose esta cantidad del remanente resultante de la liquidación del Presupuesto del Ensanche del ejercicio último.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y a los efectos indicados en el Decreto citado.

Madrid, 21 de abril de 1947.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—10.865)

### Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente municipal donde consta acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, en virtud del cual se incrementa en la suma de pesetas 81.112,85 el concepto 17 del Presupuesto Extraordinario de 1947, detrayendo dicha cantidad del concepto 2 del mismo Presupuesto, con desti-

no a satisfacer el importe de la expropiación del derecho al riego con aguas residuarias de la huerta enclavada en el camino de los Molinos, núm. 3, propiedad de doña Pilar y doña Francisca Ajuria y Urigoitia.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 21 de abril de 1947.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—10.866)

## Ministerio de Educación Nacional

### Consejo Superior de Investigaciones Científicas

#### SEGUNDO ANUNCIO

Dispuesto por Decreto de 29 de noviembre de 1946 (B. O. del día 13 de diciembre siguiente, la declaración de urgencia de las obras necesarias para ampliación del Instituto «Leonardo Torres Quevedo», Sede central del Patronato «Juan de la Cierva» y otros Institutos de investigación dependientes de este Organismo, se ha acordado, según lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 7 de octubre de 1939, la expropiación y ocupación de los solares comprendidos en la manzana número 219 del Ensanche de Madrid, formadas por las calles de Serrano, Joaquín Costa y Gustavo Fernández Valbuena, figurando como propietarios de dichos solares los siguientes: don Carlos Roda Hezode, don Gregorio de Diego Curto, don Celso Joaniquet Pons, doña Mercedes Aguilar Mora, Compañía de Maderas, S. A.; don Amós Salvador Carreras, don Enrique de Castro y Arcos y hermanos, don Emiliano y doña Adelaida Díaz Rodríguez, don Luis y doña Eloísa Díaz y Díaz, don Gonzalo Fernández Moreno, doña María de los Milagros Fernández Díaz y el Excmo. Ayuntamiento de Madrid; en su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación, al amparo de lo dispuesto en la Ley antes citada, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 6 de mayo próximo, a las doce horas de la mañana, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los referidos solares, publicándose este edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo ter-

cero de la precitada Ley, en el Boletín Oficial del Estado, en el de la provincia y en dos diarios de esta capital, fijándose en la tabla de anuncios de este Consejo para conocimiento de los propietarios citados o sus representantes legales y demás propietarios y titulares de derechos sobre dichos solares; todos a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la Contribución Territorial correspondiente al primer trimestre del corriente año.

Madrid, 21 de abril de 1947.—El Vicesecretario General del C. S. de I. C., José Royo.

(A.—7.688)

## Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Thos Christy, S. A., en solicitud de autorización para instalar una industria de perfumería,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Thos Christy, S. A., para instalar una industria de perfumería, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización se limita al empleo de primeras materias de producción nacional no intervenidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, a 15 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

#### Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Productos de perfumería.—Cremas, 60.000 pesetas; perfumes y lociones, 35.000; polvos, 40.000, aproximadamente.

(G. C.—1.643) (O.—10.859)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Cinerahl, S. A., en solicitud de autorización para instalar unos talleres mecánicos para material de electro-medicina,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Cinerahl, S. A., para instalar unos talleres mecánicos para material de electro-medicina, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.<sup>a</sup> Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.<sup>a</sup> Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.<sup>a</sup> No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.<sup>a</sup> Esta autorización se concede sin compromiso a cupo de primeras materias intervenidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, 16 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

*Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal*

Electromedicina, aparatos de diatermia, electrocardiógrafos, oscilógrafos, medidores de HP, audiómetros, tomógrafos, sonidos, amplificadores de sonido, fonocaptos magnéticos, micrófonos de capacidad, oscilógrafos.

Calidad: La calidad que requieren las ampliaciones a que están destinadas.

Cantidad y valoración: Según demanda; se pretende vender por valor de 800 a 900.000 pesetas.

(G. C.—1.644) (O.—10.860)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Joaquín María Van Den Brule Gómez de Llarena, en solicitud de autorización para instalar unos talleres de galvanoplastia y galvanotecnia, «Cornidovan».

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Joaquín María Van Den Brule Gómez de Llarena para instalar unos talleres de galvanoplastia y galvanotecnia, «Cornidovan», de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.<sup>a</sup> La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.<sup>a</sup> Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.<sup>a</sup> Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.<sup>a</sup> No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, 16 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

*Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal*

50 kilos de cobre depositados electrolíticamente sobre distintos objetos, con valor de 12.500 pesetas.

60 kilos de níquel depositado electrolíticamente sobre distintos objetos, con valor de 18.000 pesetas.

Cinco kilos de cromo depositado electrolíticamente sobre distintos objetos, con valor de 4.500 pesetas.

(G. C.—1.645) (O.—10.861)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Gulsá Construcciones, S. L., en solicitud de autorización para instalar una industria de carpintería mecánica.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Gulsá Construcciones, Sociedad Limitada, para instalar una industria de carpintería mecánica, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.<sup>a</sup> La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.<sup>a</sup> Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.<sup>a</sup> Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta

Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.<sup>a</sup> No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, 15 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

*Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal*

La producción de este taller de carpintería está destinada exclusivamente a las necesidades de la Empresa Gulsá Construcciones, S. L. Como cálculo aproximado en puertas y ventanas se puede producir unos 350 metros cuadrados de obra, con un valor, también aproximado, de unas 400.000 pesetas.

(G. C.—1.642) (O.—10.858)

**AYUNTAMIENTOS**

**COLMENAR VIEJO**

Don Manuel Arroyo Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que por acuerdo de esta Corporación municipal se anuncia segunda subasta para el arriendo de la Plaza de Toros municipal durante la actual temporada.

La subasta tendrá lugar el día hábil que haga veinte, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, admitiéndose los pliegos hasta el día anterior.

Regirán las mismas condiciones que para la primera, declarada desierta, con la única modificación de elevar a 15.000 pesetas la subvención a favor del adjudicatario.

Colmenar Viejo, 15 de abril de 1947.—El Alcalde, Manuel Arroyo.

(G. C.—1.646) (O.—10.862)

**CHAMARTIN DE LA ROSA**

Aprobadas por la Comisión Municipal Permanente las Cuentas de Caudales, correspondientes al año 1946, quedan expuestas al público en el Negociado Central de la Secretaría, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Chamartín de la Rosa, 9 de abril de 1947.—El Alcalde-Presidente, Manuel Torres Garrido.

(G. C.—1.648) (X.—373)

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedarán expuestas al público, durante quince días, para oír reclamaciones, las matrículas de escaparates y anuncios del año actual. Tres días después dará comienzo el período voluntario de cobranza, que durará hasta el día 5 de julio próximo; transcurrido el cual pasarán los recibos a la Agencia Ejecutiva, para su cobro por la vía de apremio.

Chamartín de la Rosa, 15 de abril de 1947.—El Administrador de Rentas, Francisco Avilés.

(G. C.—1.647) (X.—370)

**ARGANDA**

La rectificación del Padrón municipal de habitantes, practicada con relación al 31 de diciembre de 1946, se halla expuesta al público en esta Secretaría municipal, para que pueda ser examinada y formular, en su caso, las pertinentes reclamaciones, durante los plazos reglamentarios.

Arganda del Rey, 7 de abril de 1947.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—1.655) (X.—372)

**ROBLEDILLO DE LA JARA**

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones municipales que figuran en el Presupuesto municipal ordinario para 1947, para que puedan ser examinadas y formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Robledillo de la Jara, 15 de abril de 1947.—El Alcalde, Juan Ramírez.

(G. C.—1.654) (X.—371)

La rectificación del Padrón municipal de habitantes, practicada con referencia al 31 de diciembre de 1946, se halla expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinada y, en su caso, presentar reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles.

Robledillo de la Jara, 15 de abril de 1947.—El Alcalde, Juan Ramírez.

(G. C.—1.653) (X.—370)

**VILLAVERDE DE MADRID**

Se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la rectificación al Padrón de vecinos de este término, con su cuaderno auxiliar, correspondiente al año de 1946.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento, pudiendo formular los interesados cuantas reclamaciones estimen oportunas, dentro del plazo indicado.

Villaverde de Madrid, 15 de abril de 1947.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—1.652) (X.—368)

**SERRANILLOS DEL VALLE**

La Cuenta general del Presupuesto ordinario de 1946, que dispone el artículo 348 del Decreto ordenador de las Haciendas locales, se encuentra expuesta al público, por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 352 de dicho Decreto, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito.

Serranillos del Valle, 15 de abril de 1947.—El Alcalde, Sabino Fernández.

(G. C.—1.651) (X.—367)

**MIRAFLORES DE LA SIERRA**

Conforme determina el artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946, quedan expuestas al público por el término de quince días la cuenta general de Presupuesto correspondiente al año 1946, juntamente con sus justificantes, para que, durante dicho plazo y ocho días siguientes, puedan ser examinadas y formularse los reparos u observaciones pertinentes.

Miraflores de la Sierra, 17 de abril de 1947.—El Alcalde, Manuel Martín.

(G. C.—1.649) (X.—366)

**MORALZARZAL**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Nacional de Moralzarzal

Hace saber: Que formadas materialmente las Cuentas generales de Presupuesto, de Administración del Patrimonio, de Caudales y de Valores independientes y auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1946, y examinadas y dictaminadas por la Comisión especial de cuentas de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 352 del Decreto ordenador de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946, se exponen al público y estarán de manifiesto, con sus justificantes, por término de quince días, contados a partir del

siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo y los ocho días siguientes puedan formularse por escrito los reparos y observaciones pertinentes por cualquier habitante de este término municipal. Lo que se hace público para su general conocimiento.

Dado en Moralzarzal, a 18 de abril de 1947.—El Alcalde, Manuel López.  
(G. C.—1.650) (X.—365)

**Comandancia Militar de Marina de Alicante**

*Trozo de la capital*

Relación nominal, filiada, de los inscritos de Marina alistados definitivamente para el reemplazo de 1948 en este Trozo Marítimo, y naturales de la provincia de Madrid, nacidos el año 1928, los cuales han de ser excluidos de los alistamientos del Ejército, a tenor de lo que preceptúa el artículo 51 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada:

*Nombre y apellidos.—Filiación*

- Manuel García Menéndez.—Natural de Madrid (capital), hijo de desconocidos, nacido el día 20 de abril de 1928.
- Angel Molina Solís.—Natural de Madrid (capital), hijo de Vidal y de Consuelo, nacido el día 18 de octubre de 1928.
- Miguel Cano Suárez.—Natural de Madrid (capital), hijo de Luis y de Manuela, nacido el 30 de octubre de 1928.
- Alicante, a 18 de abril de 1947.—El segundo Comandante-Jefe del Detall, Ricardo Vera.  
(G. C.—1.635) (B.—2.684)

**Comandancia Militar de Marina de Asturias**

**Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo**

*Trozo de la Capital-Cijón*

Relación nominal, foliada y filiada, definitiva, de los individuos de la inscripción marítima del distrito de esta capital, comprendidos en el alistamiento del año actual para el reemplazo del próximo año de 1948, por orden de fecha de nacimiento, a partir del día 30 de marzo de 1947, que resultó ser el señalado en el sorteo que previene el artículo 50 de la Ley, que se publica a fin de que todos cuantos figuren en ella sean excluidos del alistamiento y sorteo para el servicio del Ejército, con arreglo a lo que preceptúa el artículo 51 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada:

- Número del reemplazo.—Naturaleza.—Vecindad.—Profesión.—Nombres.—Fecha de nacimiento.*
- 18.—Madrid.—Oviedo.—Estudiante, Fernando Martín Otazu, hijo de Fernando y de Pilar.—25 de septiembre de 1928, a las once y quince horas.
  - 35.—Carabanchel.—Gijón.—Electricista.—Emilio Verdeosoto Ramos, hijo de Emilio y de Vicenta.—12 de abril de 1928, a las seis horas.
  - Gijón, 14 de abril de 1947.—El Jefe del Detall, Higinio Fernández.  
(G. C.—1.636) (B.—2.685)

**Ayudantía Militar de Marina de San Vicente de la Barquera**

Relación nominal, foliada y filiada, de los inscritos de Marina de este Distrito que están comprendidos en alistamiento del año actual para servir en la Armada, y que deben ser dados de baja en el alistamiento del Ejército, en cumplimiento del artículo 51 de la ley de Reclutamiento y reemplazo de la Marinería de la Armada:

Número del sorteo, 102.—Inscripción: folio 55, año 1946.—Nombre y apelli-

dos: Pedro S. Fernández Fernández.—Nombres de los padres: Narciso y Gloria.—Nació en Madrid el 13 de marzo de 1928.

San Vicente de la Barquera, 15 de abril de 1947.—El Ayudante militar de Marina, Lorenzo Santibáñez.  
(G. C.—1.637) (B.—2.687)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Joaquín Salcedo Turmo, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil penden en apelación los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número 7, de los de esta capital, por don Alfredo Muñoz Conde, con doña Carmen Casas Feijóo y otros, sobre desahucio, en cuya apelación se ha dictado por la expresada Sala la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia número 71*

En la villa de Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—En los autos que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número siete, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don Alfredo Muñoz Conde, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, defendido por el Letrado don José Baranda y representado por el Procurador don Ignacio Corujo Valvidares; y de la otra, como demandados y apelados, doña Carmen Casas Feijóo, soltera, sin profesión especial; don Fernando Casas Feijóo, casado, litógrafo; doña Benita Herrera de la Cruz, viuda, sin profesión especial; doña Pilar Casas Feijóo, sin profesión especial, asistida de su esposo, don Heliodoro Cristóbal Recuero, del comercio, y doña Julia Barba Díez, viuda, sin profesión especial, como madre y legal representante de su menor hija Pilar Casas Barba, todos mayores de edad y de esta vecindad, representados por los estrados del Tribunal por su incomparecencia, sobre desahucio...

*Fallamos*

Que confirmamos la sentencia del Juez de primera instancia número siete, de los de esta capital, fecha veintiocho de octubre último, por la que, desestimando en todas sus partes la demanda de desahucio relativa a la tienda de la casa número diez de la calle de la Cabeza, de esta capital, deducida por don Alfredo Muñoz Conde, contra don Mariano Casas Fernández, fallecido en veintiuno de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, inicial del juicio, absolvió de ella a los herederos de dicho demandado, don Mariano, doña Carmen, don Fernando y doña Pilar Casas Feijóo; doña Pilar Casas Barba, representada, por ser menor de edad, por su madre, doña Julia Barba Díez, y doña Benita Herrera de la Cruz, que en tal concepto ocupan la tienda de referencia y contestaron a la demanda, y declaró no haber lugar a decretar el desahucio interesado en la misma; con imposición al actor apelante de las costas del juicio en ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de los apelados don Mariano, doña Carmen, don Fernando y doña Pilar Casas Feijóo; doña Pilar Casas Barba, representada por su madre, doña Julia Barba Díez, y doña Benita Herrera de la Cruz, se publicará en la forma que la

Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Presidente, don Pascual Domenech, votó en Sala y no pudo firmar.—Francisco Arias.—Francisco Arias.—Obdulio Siboni Cuenca.—Pedro M. Marroquín.

*Publicación*

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Pedro María Marroquín de Tovalina, Magistrado de la Sala primera de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma hoy, día de su fecha, de que certifico, yo, el Secretario.—Madrid, veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Joaquín Salcedo. (Rubricado.)

Corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de los apelados don Mariano, doña Carmen, don Fernando y doña Pilar Casas Feijóo; doña Pilar Casas Barba, representada por su madre, doña Julia Barba Díez, y doña Benita Herrera de la Cruz, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Joaquín Salcedo.  
(G. C.—1.658) (C.—4.233)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco, de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por la Compañía Hipotecaria, antes Cooperativa Hipotecaria, contra don Pedro Martín Loarte, para la efectividad de un préstamo hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente

*Finca*

Una casa de planta baja destinada a vivienda, situada en el término municipal de esta capital (barrio de Doña Paulina), con fachada a la calle del Comandante Fontanes, por donde está señalada con el número doce. Consta de comedor, dos alcobas, cocina, despensa, pasillo y retrete, y tiene una superficie de ciento treinta y dos metros veinte decímetros, de los que ocupa la edificación cuarenta y siete metros cincuenta decímetros, aproximadamente, estando el resto destinado a patio y corral en la parte posterior de dicha casa. Linda: por su frente o fachada, en línea de ocho metros cuarenta centímetros, orientada al Sur, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, en catorce metros cincuenta centímetros, con solar de don Angel Arranz; por la izquierda, en diecisiete metros cinco centímetros, con resto de la finca de que se ha segregado el solar de la que se describe, y por el fondo o testero, en ocho metros, con terrenos de los herederos del Marqués de Valmediáno. Su construcción consiste en cimientos de ladrillo santo con cemento; las paredes de fachada, de ladrillo recocho, y los tabiques, de ladrillo pardo; la armadura es de madera, de par e hilerá cubierta con teja plana;

tiene retrete inodoro y las materias fecales acometen a una fosa séptica, completándose los demás detalles de la construcción, sólo los corrientes en esta clase de edificaciones.

Tasada en la cantidad de cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de mayo próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se encuentran en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. S., Felipe Sagaseta.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono.

(A.—7.689)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don Manuel Soler Dueñas, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que insta la Primera Zona Cooperativa Nacional de Hostelería, contra don Valentín Pérez Hernández, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de una cafetera exprés marca «Omega», de cuatro portas y dos más grandes para el café corriente, con el número nueve mil seiscientos cincuenta y cinco, embargada al deudor, que se halla depositada en su poder, en su domicilio de la calle de Carretas, número ocho, bar.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado número ocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de mayo próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatro mil pesetas, en que ha sido tasada la indicada cafetera objeto de venta.

**Segunda**

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad seña-

lada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción, con la antelación antes expresada, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia, Manuel Soler Dueñas.

(A.—7.684)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de los de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de don Fernando Herreros Llanos, contra don Antonio Morcillo González, sobre pago de cincuenta y dos mil trescientas ochenta y una pesetas con cincuenta y un céntimos de principal, intereses y costas, se sacan a la venta de nuevo, por tercera vez, en pública subasta y sin sujeción a tipo, las siguientes

Fincas

Una casa, señalada con el número diecisiete de la calle Real, hoy de los Caídos, en el pueblo de Chozas de la Sierra, que consta de planta baja, principal y cámara, distribuidas aquéllas en nueve habitaciones, incluidos servicios.

Otra casa en la misma villa de Chozas de la Sierra y su calle del Paular, número siete, que tiene en su parte delantera un pequeño corral.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintiocho de mayo próximo, a las once de su mañana, previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de noventa y siete mil quinientas noventa y seis pesetas con treinta y nueve céntimos, con relación a la primera finca, y otra cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de veintisiete mil quinientas cuarenta y seis pesetas con sesenta y siete céntimos, con relación a la segunda.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación de lo que acerca de ellos resulta en el Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y con los que deberán conformarse, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Adolfo Suárez.

(A.—7.686)

JUZGADO NUMERO 9

CEDULA DE NOTIFICACION

El Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, ha acordado por providencia de hoy, en los autos de mayor cuantía formulados por don Fernando Gómez Larios, contra don Juan Antonio Fernández Mancisidor y otros, sobre pago de cantidad, hacer un segundo emplazamiento a los presuntos herederos de don Agustín Fernández Menéndez y a la persona o personas desconocidas a cuyo favor pudiera existir traba, gravamen o derecho de cualquier clase sobre los bienes de dicho causante, por término de cinco días, bajo apercibimiento de paráles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, toda vez que no han comparecido al primer emplazamiento que se les hizo por el término de nueve días improrrogables para que comparecieran en los autos, personándose en forma; emplazamiento que se hizo por edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, de cinco de abril y veintinueve de marzo del año actual, respectivamente.

Madrid, veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. S., R. Sanmartín.—Visto bueno: El Juez (ilegible).

(A.—7.691)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Adolfo Suárez Manteola, Juez de primera instancia accidentalmente del número once, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita de oficio juicio de abintestato de doña Bárbara Checa Moreno, natural de Molina de Aragón, ignorándose los nombres de los padres, que falleció en Madrid el veinte de julio último, a los sesenta y siete años de edad, en estado de viuda, y por el presente se anuncia de nuevo la muerte sin testar de dicha señora, sin dejar descendientes ni ascendientes, ni ningún otro pariente conocido, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que en el término de dos meses comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solioitare, debiendo expresar los que comparezcan su grado de parentesco con la causante y justificarlo con los correspondientes documentos.

Dado en Madrid, a veintiuno de abril de 1947.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez de primera instancia, Adolfo Suárez Manteola.

(C.—4.234)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor don José Bernal Algorta, Juez de instrucción del núm. 16, de los de esta capital, en los expedientes de responsabilidades políticas seguidos a los inculcados que a continuación se relacionan, se hace saber que por la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas se ha dictado auto de sobreseimiento provisional, y en virtud del cual se hace público que los expedientados han recobrado la libre disposición de sus bienes, teniéndose, sin más requisitos, por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hayan llevado a cabo, sirviendo el presente de notificación a los mismos:

Relación que se cita

José López del Castillo, Tomás de la Brena González, Jesús García Oliva, Luis Medrano Calderón, Camilo Rivera

Díaz, María Rivera Trobo, César Rodríguez González, Marcos Plaza Martínez, Marta Tourret Malteil.

Y para su inserción en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, se expide el presente en Madrid, a 16 de abril de 1947.—El Secretario, M. Gómez de Parada.—El Juez de instrucción, José Bernal.

(B.—2.659)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Alejandro Harguindey Salmonte, Juez propietario del Juzgado municipal número diecinueve, de esta capital.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el proceso de cognición seguido bajo el número quinientos setenta y tres, de 1946, a instancia de «Hermes», Compañía Anónima Española de Seguros, representada por el Procurador don Rafael Rodríguez, contra don Julio Laffite del Pulgar, se ha acordado proceder a la celebración de la segunda subasta pública para la venta en ella de los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Cuarenta espejos, adosados veinte de ellos a un tabique y los otros veinte a otro tabique, formando solamente dos grandes espejos, y situados uno frente a otro, cubriendo completamente dos lienzos de tabique.

Veintitrés sillas de estilo isabelino, tapizadas en raso negro.

Dos sofás haciendo juego con la sillera, tapizados también en raso negro.

Estos bienes han sido valorados en la suma de siete mil ochocientas pesetas, sirviendo de tipo a la subasta esta cantidad, con el veinticinco por ciento de rebaja, prevenido por la Ley, y se celebrará el próximo día ocho de mayo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número diez, piso segundo; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma tipo con la rebaja expresada, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de indicada suma.

Los bienes embargados se encuentran depositados en poder de don Luis Ortilles, dependiente del demandado, en la calle de Serrano, número veintiocho, donde podrán ser examinados.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal, Alejandro Harguindey.

(A.—7.683)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas núm. 664.—Lozano Martínez (Baldomero), domiciliado últi-

mamente en la calle del General Álvarez de Castro, núm. 25, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, situado en la calle de la Magdalena, núm. 20, principal izquierda, el día 7 de junio, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra el mismo.

(G. C.—1.613)

(B.—2.596)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas número 146, de 1947, seguido por lesiones a José Sacacias Sacacias, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 7 de junio próximo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a José Sacacias Sacacias, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.642)

JUZGADO NUMERO 19

Camino Hernán Gil (José María), de cincuenta y un años, casado, chófer, hijo de Manuel y de Florentina, natural de Raolona (Soria), y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 19, de los de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso segundo, el día 6 de mayo próximo, a las once y media de su mañana, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas seguido en dicho Juzgado, bajo el núm. 457, de 1946, por lesiones.

(B.—2.601)

Fomento Español de Seguros, Sociedad Anónima

Junta general ordinaria de socios

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general ordinaria de socios, que tendrá lugar en Madrid, calle de Fernando el Santo, número 25, el próximo día 20 de mayo de 1947, a las cinco de la tarde, con objeto de deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

1.º Examinar, discutir y aprobar, si procede, el Balance, Inventario y Cuentas de «Fomento Español de Seguros», S. A., correspondientes al ejercicio 1947.

2.º Nombramiento de señores Consejeros.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Junta es necesario cumplir con lo que determina el artículo 16 de los Estatutos sociales.

Madrid, 21 de abril de 1947.—El Presidente del Consejo de Administración, C. Gaiztarro.

(A.—7.687)

SUBASTA VOLUNTARIA

Tendrá lugar el día 30 de los corrientes, a las doce, en el estudio del Notario de esta capital don José Gastalver Gimeno, calle de Serrano, número 5, para enajenar una mitad proindiviso de la casa calle de Don Ramón de la Cruz, número 43, con vuelta a la de Castelló, número 86.

Los títulos de propiedad y el pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Notaría.

(A.—7.685)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02